

	<b>REVISIÓN DE SOLICITUDES, OFERTAS Y CONTRATOS</b>  <b>ANEXO 22</b>	Código: A-08-P-001
		Versión: 6
		Fecha: 2023-01-19

## ANEXO 22. REQUISITOS PREVIOS AL CLIENTE PARA LA CALIBRACIÓN EN EL INM LABORATORIO DE DUREZA

Para la prestación de los servicios de calibración por parte del INM, es indispensable que el cliente, responsable del (los) equipo (s) objeto de calibración garantice el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El IBC debe entregarse al INM en perfecto estado de limpieza y de funcionamiento.
- Las actividades de ajuste, mantenimiento o reparaciones deben realizarse con antelación a la fecha de la calibración y es responsabilidad del cliente.
- El IBC debe entregarse, preferiblemente, en su empaque original.
- Si el IBC es digital, entregarlo con baterías recargadas o nuevas.
- Durante el transporte, el IBC no debe someterse a golpes, caídas, ni condiciones ambientales adversas, por altas temperaturas o humedades.
- Si el IBC ha sido calibrado por otro Instituto o Laboratorio de Metrología, se solicita anexar copia del respectivo certificado de calibración.

